

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras (Cádiz) para 2012. (PP. 4144/2011).*

Con fecha 24 de noviembre de 2011, se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras, que a continuación se detallan, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje, o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido hasta 30 km:	0,39 euros
1.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,79 euros
1.3. Con recorrido superior a 250 km:	1,96 euros
2. Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional:	
2.1. Autobús de servicio discrecional:	5,09 euros
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
3.1. Con recorrido entre 0 y 30 km:	0,06 euros
3.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,38 euros
3.3. Con recorrido superior a 250 km:	0,50 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.	
La percepción de las tarifas de la estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.	
4. Por utilización de los servicios de consigna:	
4.1. Bulto hasta 50 kg:	0,25 euros/24 horas o fracción
4.2. Bulto mayor de 50 kg:	0,38 euros/24 horas o fracción
4.3. Por cada día de demora:	0,75 euros/día
4.4. Automática (día o fracción)	3,77 euros
5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	

- 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 0,38 euros
- 5.2. Percepción mínima: 1,88 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- 6. Por alquiler de la zona de taquillas:
  - 6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes: 198,51 euros /mes
 Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.
- 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
  - 7.1. Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicio regular de uso general o especial: 2,49 euros/hora
  - 7.2. Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas de servicio regular de uso general o especial del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 10,18 euros
  - 7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien regular permanente de uso general o especial no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 20,36 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ORDEN de 21 de diciembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que desempeñan los trabajadores de la empresa FCC y ERS-UTE Los Palacios, que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Sevilla y por la Sección Sindical de la empresa FCC y ERS-UTE Los Palacios, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa, que realiza el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos para el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), ha sido convocada huelga de duración indefinida a partir del día 26 de diciembre de 2011, que afecta a los trabajadores de la mencionada empresa.